



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 06 DIC 2022

VISTO: El Expediente S01:0002301/2022 –Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Misiones y el Comité Ejecutivo para la Lucha Contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo el desarrollo de actividades de cooperación mutua e intercambio recíproco, de información científica, tecnológica, desarrollo de nuevos conocimientos, creación y aplicación de nuevas tecnologías (según corresponda) y emprendimientos en todos los campos en que se desarrollan sus actividades.

QUE, a fs. 10, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 377/22, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 28/22 obrante a fojas 11, sugiriendo: *"Atendiendo al Convenio General suscripto entre la Universidad Nacional de Misiones y el Comité Ejecutivo para la Lucha Contra la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, su aprobación conforme dictamen N° 377/2022 obrante a fs. 10"*.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 8ª Sesión Ordinaria/22, efectuada el día 30 de Noviembre de 2022 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación, suscripto el día 02 de Noviembre de 2022, entre la Universidad Nacional de Misiones y el Comité Ejecutivo para la Lucha Contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 163-22

HJF

Bqco. Jorge E. LOPEZ
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Ing Sergio E. KATOGUI
a/c Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones